



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	TITULACION
Radicado	2018-00544
Demandante	GUSTAVO DE JESUS SALGADO ALZATE
Demandado	VIVIANA AGUDELO SEPULVEDA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hacen las abogadas MARIA EUGENIA ARROYAVE Y LEIDY MOSQUERA CACERES del poder conferido por la parte demandante.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado WILSON DARIO RUA GARCIA, quien se identifica con T.P. 250.972 del C. S de la J, para representar al demandante, señor Gustavo de Jesús Salgado Álzate, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO</p> <p>NOTIFICA POR ESTADOS N° _____ EL PRESENTE AUTO</p> <p>EL DÍA _____ FIJADO A LAS 8:00 AM.</p> <p>SECRETARIO</p>
